



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1336/13



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1336/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-513, de fecha 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02125/13 de fecha 28 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 05/2013 REFERENTE A "MINGITORIOS AL INTERIOR BLOQUES 1 Y 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 2do INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., con documentación respaldatoria y sin procesos judiciales, elaborado por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, realizada en base a la documentación proporcionada en merito a lo indicado en el informe que indica respecto a lo mingitorios **"BLOQUE 1 MINGITORIO VARONES (3 INODOROS, 2 LAVAMANOS, 1 URINARIO COMÚN PARA TRES PERSONAS) MINGITORIO MUJERES (4 INODOROS, 2 LAVAMANOS) MAS CASETA DE CONTROL DE INGRESO, BLOQUE 2 MINGITORIO VARONES (3 INODOROS, 2 LAVAMANOS, 2 URINARIOS PERSONALES) MINGITORIO MUJERES (4 INODOROS, 2 LAVAMANOS) MAS CASETA DE CONTROL DE INGRESO.** Desde su entrega ha sido administrado en forma conjunta entre la administración asignada por el G.A.M.S. y de los directivos de los sindicatos, sin cobros por el uso. Por lo cual existe la necesidad de realizar convocatoria pública de los mingitorios para mejorar el servicio y que el GAMS genere ingresos para cubrir los costos de los servicios básico conexos. Y No teniéndose constancia de la existencia de relación contractual alguna con el Municipio y conforme se tiene en el informe emitido por la administradora del citado mercado Tomas Katari mediante cite 31/13 de 19 de marzo de 2013, no tributan de manera alguna al Gobierno Municipal; situación constatada con los responsables de la jefatura de ingresos por estos mingitorios al interior de los bloques 1 y 2 del mercado Tomas Katari; 2 de varones y 2 de mujeres ubicado en avenida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá a media Cuadra de la Avenida Circunvalación zona Ckatala Baja Distrito Municipal Nº 2.

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 216/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, Artículo Primero indica **"APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativo Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...)** y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes Municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1336/13

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 07/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de "Condiciones de Arrendamiento" de la PRIMERA CONVOCATORIA, conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y Resolución Administrativa 216/2013 emanado por la M.A.E. del G.A.M.S., **Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.) – Mingitorios al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá a Media Cuadra de la Avenida Circunvalación Zona Ckatalla Baja Distrito Municipal N° 2**, la misma que fue publicada en SICOES en fecha 22 de octubre de 2013, con numero de confirmación N° 1212600, código: ARR-1113953, código de identificación ARR-15/13, **Mingitorios al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá a Media Cuadra de la Avenida Circunvalación Zona Ckatalla Baja Distrito Municipal N° 2**, con un PRECIO BASE MENSUAL de Bs. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 2.400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

Que, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante nota de designación de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con Cite. RPDTB N° 28 se designa al Lic. Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo) en representación de la UNIDAD SOLICITANTE, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 29 se designa al Lic. José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS) en representación de la UNIDAD JURÍDICA, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 30 se designa al Lic. Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del GAMS) en representación de la UNIDAD TÉCNICA.

Que, mediante Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 04 de noviembre de 2013, se pudo evidenciar que se presentó Un (1) proponente, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de noviembre de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y mediante INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 42/2013 de la comisión de calificación, en la parte VI. RECOMENDACIÓN, se recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones recomienda: ADJUDICAR el ARRIENDO del bien denominado **Mingitorios al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N**, a la proponente Sra. Felicidad Iglesias Serrudo, por el monto MENSUAL de Bs. 261.00 (Doscientos Sesenta Un 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 3.132.00 (Tres Mil Ciento Trece 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.

Que, conforme establece la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 42/13 de fecha 06 de noviembre de 2013, en su artículo 1º APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2º que indica "ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal identificado como, **Mingitorios al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N**, a la proponente Sra. Felicidad Iglesias Serrudo, por el monto MENSUAL de Bs. 261.00 (Doscientos Sesenta Un 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 3.132 (Tres Mil Ciento Treinta y Dos 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 05/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, para los Mingitorios



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1336/13

al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	055
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	057 y 59
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	060 a 059
➤ Declaración jurada voluntario notarial	070
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	82
➤ Certificado de solvencia fiscal de no adeudo con el Estado N° 219705	81
➤ Certificación de no adeudo con el GAMS, (Actividad Económica, Inmuebles, Vehículos, Otros)	71 a 80
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	69

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la persona adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de contratos administrativos:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Folio DD.RR.	02 a 03
➤ Resolución municipal N° 174/97 de de aprobación del Loteamiento.	004
➤ Testimonio N° 509/07 contrato de cesión	05 a 07
➤ Testimonio N° 49 minuta de transferencia	08 a 010
➤ Resolución N° 15/228/85 concejo del plan regulador de Sucre	12 a 19
➤ 2do Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	17 a 23
➤ Resolución administrativa N° 216/13	20 a 27
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 07/2013	28 a 30
➤ Documento Base	39 a 45
➤ Confirmación Publicación en SICOES	46
➤ Acta de inspección del bien por el proponente	47
➤ Acta de recepción de consultas escritas	48
➤ Acta de reunión de aclaración	49
➤ Notas de designación comisión de calificación	50 a 52
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	53
➤ Acta de apertura de propuestas.	51
➤ Informe de evaluación y recomendación	61 a 63
➤ Resolución de adjudicación	64 a 65
➤ Notificación adjudicación	66

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1336/13

de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**


**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 05/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte la Sra. **Felicidad Iglesias Serrudo**, en su condición de **ARRENDATARIA**, concediendo en Contrato de Arrendamiento los **Mingitorios al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá a Media Cuadra de la Avenida Circunvalación Zona Ckatalla Baja Distrito Municipal N° 2**, por el monto de Bs. 261.00 (DOSCIENTOS SESENTA UN 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 3.132,00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato

**Art.2.-** El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 05/2013 "Mingitorios al Interior de los Bloques 1 y 2 del Mercado Tomas Katari; 2 de Varones y 2 de Mujeres Ubicado en Avenida Venida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá a Media Cuadra de la Avenida Circunvalación Zona Ckatalla Baja Distrito Municipal N° 2"** con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

**Art.3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**